



CUT: 64154

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 157 -2015-ANA

Lima, 10 JUN. 2015

VISTO:

El Informe N° 021-2015-ANA-DGCCCI, de fecha 20 de mayo del 2015, emitida por la Directora de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional, y el Memorandum N° 1945-2015-OPP/UCI, de fecha 25 de mayo del 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Red Latinoamérica de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Sustentable del Agua ha organizado en la ciudad de Montevideo Uruguay, del 15 al 18 de junio del presente año, el evento denominado "Enfoques de Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento", con el objetivo de profundizar los conocimientos en temas de derecho al agua y saneamiento, de las diferentes organizaciones e instituciones que participan;

Que, mediante correo electrónico enviado por el señor Damián Indij, Coordinador del Campus Virtual de Cap-Net, de fecha 14 de abril del 2015, la Red Latinoamericana de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Sustentable del Agua cursó invitación para participar en el evento citado, indicando que dicha invitación incluía costos de alojamiento y alimentación para los participantes, debiendo los mismos asumir los costos de los pasajes aéreos;

Que, mediante el Memorandum N° 1945-2015-ANA-OPP-UCI, de fecha 25 de mayo del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica que se expida la resolución autoritativa de viaje a fin que los profesionales mencionados, participen en el evento "Enfoques de Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento", que se llevará a cabo del 15 al 18 de junio del presente año, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, indicando que el viaje en mención no irrogará gasto al estado peruano;

Que, la participación de los representantes de la Autoridad Nacional del Agua en el evento "Enfoques de Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento", tiene como objetivos el desarrollo de capacidades, como forma de contribuir a la gobernabilidad sustentable del recurso hídrico, y la calidad de vida de la población en nuestro país;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;



Que, mediante autorización plasmada al reverso del Informe N° 021-2015-ANA-DGCCCI, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua autorizó el viaje de los profesionales Laura Silva Rojas, de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional, Janet Quevedo Soldevilla, de la Secretaría General, y Francisco Revilla Loaiza, del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que reguía la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 15 al 19 de junio del 2015, para participar en el evento "Enfoques de Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento", de los profesionales de la Autoridad Nacional del Agua que a continuación se indican:

- Sra. Laura Silva Rojas, Coordinadora de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional.
- Sra. Janet Quevedo Soldevilla, Especialista en Gestión de Información y Conocimiento de la Secretaría General.
- Sr. Francisco Mauricio Revilla Loaiza, Secretario Técnico (e) del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas.

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Los funcionarios públicos cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



**JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua